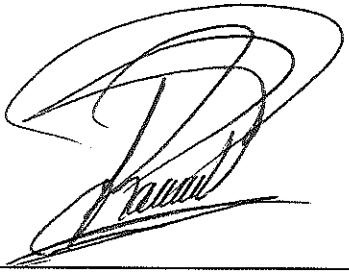


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) (SEMARNAT-03-003 A)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Tres renglones de la página 1 de 5 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2676/2015

BITÁCORA: 29/F5-0165/09/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 12 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
APODERADO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Septiembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFT/UJ/016/2015 de fecha 05 de Octubre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SN de fecha 04 de Noviembre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 06 de Octubre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EL RANCHITO	Tlaxco	Tlaxcala	JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EL RANCHITO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	602424	2166307
2	602182	2165972
3	601923	2166371
4	602174	2166661

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EL RANCHITO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2676/2015

BITÁCORA: 29/F5-0165/09/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 12 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EL RANCHITO	17.258	13.23	5.63

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EL RANCHITO	5.63 (cinco punto sesenta y tres)	121.49 (ciento veintinueve punto cuarenta y nueve)

Nombre del predio: EL RANCHITO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/11/15 - 31/12/16	Pinus rudis	5.63	74.98	Metros cúbicos v.l.a.
1	12/11/15 - 31/12/16	Pinus teocote	5.63	36.97	Metros cúbicos v.l.a.
1	12/11/15 - 31/12/16	Quercus rugosa	5.63	9.54	Metros cúbicos v.l.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro TLAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	695 EG

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
-------------------	--------------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2676/2015

BITÁCORA: 29/F5-0165/09/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 12 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EL RANCHITO

S-29-034-RAN-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Tlaxcala, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se autoriza la ejecución del Programa de Manejo Forestal propuesto en todo su contenido de conformidad con el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, el cual deberá cumplirse en cada una de las actividades de aprovechamiento, protección y fomento programadas de acuerdo a su calendarización y metas establecidas, siendo responsables del cumplimiento el titular de la autorización y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
13. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la apertura y/o mantenimiento de 1,270 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro de las áreas arboladas del predio durante el ciclo de corta, mismas que se ubicarán en las unidades de manejo uno, dos, cuatro y siete, de conformidad con el plano número uno y la calendarización presentada en el programa de manejo; en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico de la ejecución del Programa de Manejo Forestal, así como la colocación de dos letreros alusivos a la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego en la vegetación, ubicándolos en la entrada principal y áreas de alto riesgo.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2676/2015
BITÁCORA: 29/F5-0165/09/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 12 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. Queda estrictamente prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 10.00 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales), exceptuando esta disposición cuando exista algún brote de plaga o enfermedad forestal, que deberá ser notificada de inmediato a la Secretaría por el titular del predio o responsable técnico.
15. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará preferentemente en el sitio de caída y se construirán camiles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para contribuir a la retención del mismo, según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
16. Realizará tratamientos complementarios como podas de formación y chapeos en la vegetación arbustiva y herbácea, así como el mantenimiento y reposición de árboles plantados en la reforestación, previa asesoría del prestador de servicios técnicos forestales. No podrán ser construidos nuevos caminos forestales de ningún tipo, los ya existentes serán sujetos a un mantenimiento anual.
17. En los años en que no exista aprovechamiento forestal maderable realizará actividades de protección y fomento, lo cual informará a esta Delegación.
18. En el caso de áreas consideradas como de conservación (rodales cuatro y siete) se plantarán 7,849 árboles de Pinus rudis y P. teocote, de acuerdo al programa de reforestación propuesto en el documento que se autoriza, en una superficie de 7,1352 hectáreas, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia durante el ciclo de corta.
Así mismo, se recomienda realizar el mantenimiento a obras de conservación de suelos y agua ya existentes.
19. Realizar cada una de las prácticas de manejo forestal a nivel paisaje, rodal y por sitio descritas en el programa de manejo para fomentar la conservación de la biodiversidad que existe en el predio, así como en áreas colindantes a éste.
20. Deberá llevar a cabo un seguimiento puntual durante la aplicación del programa de manejo para que en caso de presentarse algún brote de plaga en el predio, a consecuencia de fenómenos meteorológico se atienda de inmediato y evitar un mayor daño a los recursos naturales del predio.
21. De acuerdo a lo señalado con el artículo 27 fracción VIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el prestador de servicios técnicos forestales deberá elaborar y validar el informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal; en caso de no realizarlo en los plazos establecidos se notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para los efectos legales.
22. El artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable indica que las superficies arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2676/2015

BITÁCORA: 29/F5-0165/09/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 12 de Noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

actividades que permitan conservar la biodiversidad en las áreas de corta que presentan esta condición en una superficie de 1.8053 hectáreas, localizadas en los rodales uno y dos que serán aprovechadas con el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares.

23. En apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable durante el ciclo de corta deberá realizar la plantación de 6,705 árboles de Pinus rudis y P. teocote después de realizar el aprovechamiento forestal en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros; asegurando un 80% de sobrevivencia durante 5 años después de plantados, previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales. Se recomienda que los árboles a plantar sean producidos en bolsa de polietileno para un mayor éxito de la reforestación; ejecutar las labores de protección y mantenimiento descritas en el programa de manejo.
24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C.c.p. Lic. Guillermo Roberto Schiaffino Pérez, Director General de Gestión Forestal y de Suelos. México, D.F.

Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio, Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.

Ing. Néstor Montañez Saucedo, Coordinador General de Ecología y Presidente del Consejo Estatal Forestal. Tlaxcala, Tlax.

Ing. Eliverio González Herrera, Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax. egh_gonzalez@hotmail.com

RVC/CA/EPH/HOG/RGM

